

2º—Se cambia fundamentalmente el sistema de nombramiento de peritos, secuestres y otros auxiliares de la justicia, impidiendo que los nombren las partes y entregando su designación al Juez o Magistrado sustanciador correspondiente, mediante sorteo público de lista especializada que se formarán y suministrarán como lo dispone el proyecto. La misma persona no podrá entrar a segundo sorteo en un Juzgado o Tribunal sino cuando la lista correspondiente se haya agotado. Se trata de poner término, por este sistema, a multitud de irregularidades conocidas y denunciadas que han producido deterioro en la administración de justicia y desmedro en la organización judicial. La violación del precepto se considera igualmente como mala conducta con la misma sanción anotada en el punto anterior.

3º—Finalmente se entrega al Ministerio Público una especialísima facultad para sancionar con suspensiones o multas al personal subalterno de la rama jurisdiccional, cuando quiera que incurran en “irregularidades, abusos, indelicadezas o los auxiliares de la justicia”. Se trata de poner remedio drásticamente a una serie de hechos deplorables en la práctica de la administración de justicia, y para lo cual no ha sido eficaz ni suficiente en muchos casos, al parecer, el poder disciplinario de que gozan los funcionarios judiciales en relación con sus subalternos. La mencionada sanción no impide que se indague y sancione debidamente la conducta del funcionario judicial en cuyo despacho tuvo lugar el hecho, atendiéndose la responsabilidad que le quepa por la ocurrencia del mismo.

En términos generales, puede decirse que el proyecto es uno de los más cuidadosos y completos que se han presentado al Congreso sobre la materia. Que su desarrollo implicará una gran dosis de paciencia y costo. Que se dispone de tiempo suficiente para llevarlo a feliz término sin incurrir en improvisaciones ni apresuramientos y para hacer las rectificaciones que la práctica indique como necesarias. Y que, en fin, en su conjunto es la mejor y más sólida base para darle al país con la ayuda de todos, pero preferencialmente del Gobierno, en pocos años, un gran poder judicial.

Bogotá, D. E., Marzo de 1968.

SEMBLANZA DE ANTONIO ROCHA A.

Por Roberto García Peña

No todo en la literatura colombiana es mero ejercicio fecondo de la imaginación creadora, tan abundante en casos como el del fabulista de Macondo; tan cuidada en la gracia del estilo, como en Eduardo Caballero Calderón; tan desenfadada y en veces tan mal utilizada, como en Rojas Herazo, o tan eficiente forjadora de belleza como en la poesía alucinante y desconcertante de León de Greiff, en la serena y severa de Rafael Maya, en la socialmente angustiada de Jorge Zalamea, en la esbelta y brillante de José Umaña Bernal, o en la transparente, morosa y en veces transida de Jorge Rojas, Eduardo Carranza, Arturo Camacho Ramírez y más tarde Carlos Castro Saavedra. También por otras provincias de la inteligencia discurre con fortuna y provecho la de eminentes compatriotas, cuya tarea de juicios investigadores se expresa en obras de gran calado y trascendencia, cuyo mérito insigne pasa un tanto inadvertido, acaso porque les falta la espectacularidad que tienen otras formas y géneros literarios. No solo en el pasado, por el cual pudiéramos ir un poco hondamente en busca de nombres y de obras, sino en el presente, en el inmediato quehacer científico de valores eximios que han consagrado lo mejor de su espiritualidad al culto de nobles tareas intelectuales, es fácil hallar ejemplos de muy altas calidades. Así en un libro sobre el cual queremos detenernos no para examinarlo en la debida forma que demanda, sino para registrarlo con admiración y señalarlo al conocimiento público, en veces indiferente a estos menesteres de la cultura y no siempre atento a los progresos que la nuestra colombiana ofrece en brillantes manifestaciones suyas.

Aun cuando la obra no es reciente sí ha sido actualizada por una espléndida edición de la Editorial Lerner, que su autor ha vigilado y revisado cuidadosamente, para darnos un ensayo espléndido por lo denso y lo intenso; pero, además, por lo hermosamente escrito. Nos referimos a la magnífica obra de Antonio Rocha, “De la Prueba en el Derecho”, no solamente importante como profundo trabajo jurídico, sino como ensayo de más dilatadas proyecciones, en cuanto representa examen histórico

y filosófico del tema y en él ahonda magistralmente, con amplia riqueza informativa y una casi inverosímil versación, muy definidora del humanista que hay en este eminente colombiano, paradigma de cultores del derecho, maestro en el arte de la palabra escrita y hablada, y apasionado estudioso de todo cuanto el ingenio y el genio de los hombres han dejado escrito como testimonio de ese aliento de la divinidad patente en la criatura humana. No se trata de un tedioso texto de enseñanza, apenas interesante para quienes han de utilizarlo en su formación profesional, sino de una exégesis de la materia, presentada con muy viva donosura de estilo, y fundada en una auténtica y austera sabiduría documental. Desde cuando —y de ello ya va corrida buena suma de lustros— seguíamos en el externado de Colombia las lecciones de “Pruebas Judiciales” que profesaba el doctor Alcibiales Argüello, no habíamos vuelto a detenernos en nada referente a este aspecto esencial de la jurisprudencia, porque otros fueron los rumbos por los cuales se orientó y asentó nuestra actividad intelectual. Ahora hemos tomado el libro de Antonio Rocha y se nos han ido las horas sabrosamente, embebidos en su lectura, porque todo en él es novedoso y esclarecedor, y no solo útil como orientación de magistrados y jueces, y abogados sino de cuantos quieran tener clara noticia de lo que han sido, a través de la historia de las leyes en el mundo, el proceso y el concepto de la prueba que no es simplemente un elemento frío, surgido de normas pre-establecidas, sino, como lo dice el doctor Rocha, basada en la autoridad de Carnelutti, “una actividad, una noción lógica, una función del espíritu”.

Pero el libro de Antonio Rocha no está solo consagrado a lo meramente científico de su tema central, sino que le da oportunidad al autor para mostrar las excelencias de su cultura literaria y la vasta y variada gama de su información histórica, así como la evidencia de su estructuración filosófica. Porque esto, principalmente, un filósofo del Derecho es nuestro egregio compatriota. Bastaría asomarnos a alguna de sus tesis para comprobar nuestro aserto. Veámoslo si no: “Y si la certeza —escribe— es la persuasión de la verdad, y la verdad, a su vez es la conformidad de la idea con la cosa o con el hecho, las pruebas judiciales vienen a ser el medio por el cual llegamos a conocer con mayor o menor certeza la verdad de los hechos”. Y esto que pudiera bastar para enseñanza de sus discípulos le trae la evocación literaria de Maeterlinck, con una de cuyas sentencias ilustra más precisa y preciosamente el concepto sobre la verdad “Hace mucho tiempo —reza la cita que del escudriñador de las abejas hace Rocha— que renuncié a buscar en este mundo una maravilla más interesante y más bella que la verdad, o al menos el esfuerzo que hace el hombre para conocerla”. Pensamiento definidor y normativo del propósito espiritual del juriconsulto a cuya obra nos estamos acercando superficial, pero respetuosamente.

Independientemente de lo que representa el aporte del doctor Rocha a la filosofía del derecho, hay otros aspectos de su obra que la enaltecen y hacen apasionadamente. Así cuando se detiene en el análisis de la prueba indicial. Sus talentos literarios lo llevan entonces a considerar lo que ha sido el indicio de la literatura y en la historia, y allí se complace en bucear la obra de Shakespeare, tan rica en elementos humanos, para hallar en Otelo buena cifra de ideas en apoyo de sus tesis. La desgarrada tragedia del celoso arquetipo le presta fundamentos para su teoría, y así en la trama humanísima advierte cómo los equívocos indicios pueden determinar posibles pruebas, dado que su validez no alcanza a pesarla ni medirla el obnubilado, según razona Yago en la cita de Rocha: “Bagatelas tan ligeras como el aire son para los celosos pruebas tan poderosas como las afirmaciones de la Sagrada Escritura”. Y de lo meramente literario, el maestro pasa a lo histórico, y ello lo conduce a ofrecernos unas páginas, veraces y cálidas sobre el asesinato del Mariscal de Ayacucho, y lo que el llama “el síno trágico de la recia personalidad del presidente Obando”. El autor se ocupa severa y minuciosamente del proceso, para concluir en la justiciera apreciación de cómo “la memoria del General Obando está necesitada de justicia y defensa, que solo puede darlas, como las ha dado, la Historia, suprema instancia de los juicios humanos”.

Hay algo que deja como certidumbre —y alerta fe inextinguible— la lectura del libro “De la Prueba en Derecho”, y es la ratificación de que aún no se apaga en los colombianos la vocación humanística que los distinguió otrora, según constancia de prominentes figuras de nuestro pensamiento. Formado en austeras disciplinas escolásticas, Antonio Rocha, como Darío Echandía y como lo fue Carlos Lozano y Lozano, resulta índice y símbolos sobresalientes de cuanto ha sido en la existencia civil colombiana el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, institución forjadora de altas espiritualidades. En la obra de Rocha se hacen evidentes ciertos dones que allí, en aquella gallarda fábrica de cultura, han sido tradicionalmente sus constantes y determinantes: el apego a lo ético y lo estético en el discurso de los siglos, con su raíz en las propias de la filosofía griega, fuente nutricia de la civilización occidental; la devoción por las diversas formas y normas de la belleza; y la concepción de todo —moral, literatura, justicia, ciencia, derecho— en función del hombre. No solamente tomado como medida de todas las cosas, según la sabia sentencia, sino como medio y fin de cuanto hay en su alma de fértil posibilidad creadora. Es esta la enseñanza y esta la semilla que deja en un profano su atrevida excursión por el múltiple y vario universo de un libro que enaltece a las letras colombianas, y ennoblece vitalmente su cultura. Entendida esta cual la definía y sentía José Vasconcelos, como “poesía de la conducta y música del espíritu”.